

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TO. XIII. — PACHUCA DE SOTO, 8 DE ENERO DE 1950. — NUM. 2

Objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA GENERAL

DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.

FE DE ERRATAS

En el Suplemento del Periódico Oficial del Estado del 1o de enero del presente, y que contiene la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el año de 1950, en el Capítulo II. - De los Derechos. - En su fracción XII dice:

"Licencia para portar armas

a).—Por cada licencia que se expida de \$ 25.00 a \$ 100.00, a juicio del C. Gobernador del Estado"

DEBE DECIR:

Por cada licencia que se expida, de \$ 25.00 a \$ 100.00 anualmente, a juicio del C. Gobernador del Estado

En el Capítulo III - De los Productos. - En el Artículo 4, fracción I y en la octava línea, dice:

"Los avisos en el Periódico Oficial se cobrarán a razón de \$ 0.05".

DEBE DECIR:

Los avisos en el Periódico Oficial se cobrarán a razón de \$ 0.05 por palabra.

Sufragio Efectivo. No Reección. - Pachuca, Hgo., a 5 de enero de 1950 - El Secretario General de Gobierno, Lic. F. Ocampo Noble.

SECCION AGRARIA GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUDES

5-310

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad Agrícola del Conjunto de predios denominado "EL ROSARIO", ubicado en el Municipio de Francisco I. Madero, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 15 de agosto de 1944, pre-

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

Fe de erratas del Suplemento del Periódico Oficial del Estado que contiene la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el año de 1950.—25.

SECCION AGRARIA

5-310.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "El Rosario", Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo.—25 a 33.

5-308.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "Barrio del Capulín", Mpio. de Santiago, Hgo.—34 a 40.

5-307.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "San Miguel", Mpio. de San Salvador, Hgo.—40 a 45.

5-3196.—Solicitud de Concesión de Derechos para utilizar las aguas negras de Tulancingo, Hgo., presentada por el C. Salvador del Villar Hill.—45, 46.

Avisos Judiciales y Diversos.—46, 47, 48.

sentado por los señores Antonio Cruz, Julián Arteaga y Sotero García, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Agricultores del Pueblo El Rosario, por sí y en representación legal de sus coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el Conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 352.16-87 Hs. de las que 350.72-87 Hs. son de riego y 1.44 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existió en el expediente, plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal de la misma Dependencia; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el citado Departamento Agrario, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó prudente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de Certificados para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario

vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 352.16-87 Hs. TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 350.72-87 Hs. TRES CIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS son de riego y 1.44 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 366 predios que constituyen el conjunto denominado EL ROSARIO, ubicado en el Municipio de Francisco I. Madero, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 223 propietarios o poseedores, según clasificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se les consideran individualmente, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Marcelina Acosta, con superficie de 0.50 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

2.—Predio denominado EL TEPOZAN, posesión de Marcos Aguilar, con superficie de 0.36-00 Hs. TREINTA Y SEIS AREAS de riego.

3.—Predio denominado EL DURAZNO, propiedad de Antonio Artiaga, con superficie de 1.64-00 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS de riego.

4.—Seis predios denominados: LA PALMA, EL DURAZNO, LA RAYA, EL DURAZNO, LA TARAZCA Y GUNZUDHI, propiedad de Basilio Arteaga, con superficie de 13.50-56 Hs. TRECE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, de riego.

5.—Predio denominado EL TEPETATAL, propiedad de Cándido Arteaga, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

6.—Predio denominado EL DURAZNO, propiedad de Cirilo Arteaga, con superficie de 0.62-18 Hs. SESENTA Y DOS AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

7.—Predio denominado LA CAUDA, propiedad de Clara Arteaga, con superficie de 0.92-00 Hs. NOVENTA Y DOS AREAS de riego.

8.—Predio denominado SANTA INES, propiedad HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS de riego de Elvira Arteaga, con superficie de 2.95-00 Hs. DOS go.

9.—Tres predios denominados SAN PABLO, EL DURAZNO y EL GUMZUDHI, propiedad de Esteban Arteaga, con superficie de 0.11-23 Hs. NUEVE HECTAREAS, ONCE AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS de riego.

10.—Tres predios denominados: uno EL BOJAY y dos EL CHAVACANO, propiedad de Félix Arteaga, con superficie de 2.99-00 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS de riego.

11.—Predio denominado EL TRIANGULO, propiedad de Galdina Arteaga, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

12.—Predio denominado EL DAMDHA, propiedad de Galdina y Julia Arteaga, con superficie de 1.47-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y SIETE AREAS de riego.

13.—Cinco predios denominados: "ANDHO, VIVIENDA VIEJA, EL GUERRERO, EL TRIANGULO Y EL MORTIN, propiedad y posesión de Herlindo Arteaga, con superficie de 5.14-00 Hs. CINCO HECTAREAS, CATORCE AREAS de riego.

14.—Dos predios denominados: LA JULIANA y EL CHAVEZ, propiedad de Ignacia Arteaga, con superficie de 0.98-00 Hs. NOVENTA Y OCHO AREAS de riego.

15.—Predio sin denominación, propiedad de Inés y Merced Arteaga, con superficie de 1.41-11 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y UNA AREAS, ONCE CENTIAREAS de riego.

16.—Tres predios denominados: CHAPULTEPEC, LA PERA Y CASA VIEJA, propiedad y posesión de Isaías Arteaga, con superficie de 2.37-00 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS de riego.

17.—Predio denominado EL CORRALES, propiedad de J. Trinidad Arteaga, con superficie de 4.74-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS de riego.

18.—Predio denominado CASA VIEJA, posesión de José Arteaga, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTI AREAS de riego.

19.—Cuatro predios denominados: FRACCION FADILLO, LA CAÑADA, EL GUMZUDHI y EL DURAZNO, propiedad de Julián Arteaga, con superficie de 17.14-00 Hs. DIECISIETE HECTAREAS, CATORCE AREAS de riego.

20.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Luciano Arteaga, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

21.—Predio denominado TENGEDA, propiedad de María Arteaga, con superficie de 0.92-00 Hs. NOVENTA Y DOS AREAS de riego.

22.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de Maximiano Arteaga, con superficie de 2.86-49 Hs. DOS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS de riego.

23.—Tres predios denominados: LA ERA, EL CARAMBULLO y EL DURAZNO, propiedad de Víctor Arteaga Monroy, con superficie de 3.33-00 Hs. TRES HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS de riego.

24.—Cinco predios, uno sin denominación y los demás denominados EL GUMZUDIII, LA HIGUERA, LA VICTORIA y EL DURAZNO, propiedad de Víctor Arteaga Mota, con superficie de 12.05-00 Hs. DOCE HECTAREAS, CINCO AREAS de riego.

25.—Predio denominado SAN MARTIN, propiedad de Pablo Arteaga, con superficie de 3.25-00 Hs. TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS de riego.

26.—Predio denominado MEZQUITE GRANDE, posesión de Pedro Arteaga, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de riego.

27.—Dos predios denominados: EL IGNACIO Y EL ANDHO, propiedad de Pipino Arteaga, con superficie de 2.85-00 Hs. DOS HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, de riego.

28.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Ricardo Arteaga, con superficie de 0.16-00 Hs. DIECISEIS AREAS de riego.

29.—Predio SIN NOMBRE, propiedad de Silvestre Arteaga, con superficie de 2.50-00 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de riego.

30.—Predio denominado EL MEZQUITE, propiedad de Sosina Arteaga, con superficie de 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego.

31.—Predio denominado EL VILLANO, propiedad de Susana Arteaga, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

32.—Dos predios denominados: CAXMAJAY y EL MEZQUITE, propiedad y posesión de Tomasa Arteaga, con superficie de 3.69-00 Hs. TRES HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS de riego.

33.—Predio denominado LA PERA, propiedad de Toribia Arteaga, con superficie de 0.33-00 Hs. TREINTA Y TRES AREAS de riego.

34.—Predio denominado EL MARTIN, posesión de Victoriano Arteaga, con superficie de 0.54-00 Hs. CINCUENTA Y CUATRO AREAS de riego.

35.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de la Sucesión de Crescencia Aspeitia, con superficie

de 2.30-00 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de riego.

36.—Predio denominado EL BITIII, propiedad de Isaura Barrera, con superficie de 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego.

37.—Cinco predios denominados EL MANSO, EL PEDREGAL, VIA TRES, JAGUEY VIEJO y EL PARAISO, propiedad y posesión de Braulio Bautista, con superficie de 2.66-00 Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS de riego.

38.—Predio denominado EL DONGU, posesión de Dionisio Bautista, con superficie de 0.73-00 Hs. SETENTA Y TRES AREAS de riego.

39.—Predio denominado JAGUEY VIEJO, posesión Erenesto Bautista, con superficie de 0.65-00 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS.

40.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Pipino Bautista, con superficie de 0.84-00 Hs. OCHENTA Y CUATRO AREAS de riego.

41.—Cuatro predios denominados: SAN NICOLAS, SAN ANGEL, SAN LUIS y SAN ANDRES, posesión de Sotero Bautista, con superficie de 2.57-00 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS de riego.

42.—Dos predios denominados EL MANZO Y EL HUIZACHE, propiedad y posesión de Tomás Bautista, con superficie de 1.72-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y DOS AREAS de riego.

43.—Predio denominado EL CAPULIN, propiedad de Manuel Voveda, con superficie de 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS de riego.

44.—Predio denominado EL HUIZACHE, propiedad de Mateo Boveda, con superficie de 6.70-00 Hs. SEIS HECTAREAS, SETENTA AREAS de riego.

45.—Predio SIN NOMBRE, propiedad de Procopio Boveda, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de riego.

46.—Dos predios denominados: EL BASILIO Y LA VIVIENDA, posesión de Luciano Camargo, con superficie de 1.15-00 Hs. UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego.

47.—Predio denominado LA MANZANA, posesión de Zenaida Camargo, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de riego.

48.—Predio denominado TIERRA NUEVA, posesión de Anselmo Cano, con superficie de 0.71-30 Hs. SETENTA Y UNA HECTAREAS, TREINTA AREAS de riego.

49.—Predio denominado CASA VIEJA, posesión de Benjamín Cano, con superficie de 0.61-00 Hs. SESENTA Y UNA AREAS de riego.

50.—Predio denominado EL JIMENEZ, propiedad de Agustina Castillo, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de riego.

51.—Dos predios denominados EL DURAZNO y TIERRA BLANCA, propiedad de Justo Castillo, con superficie de 0.65-00 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

52.—Dos predios denominados: LA PROVIDENCIA y EMGUSTHE, propiedad de Lucas Castillo, con superficie de 1.70-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA AREAS de riego.

53.—Predio denominado EL DESMONTE, propiedad de Martín Castillo, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego.

54.—Tres predios denominados CHAPULTEPEC, EL BITHI Y LA VIVIENDA, propiedad y posesión de Rafael Castillo, con superficie de 2.06-00 Hs. DOS HECTAREAS, SEIS AREAS de riego.

55.—Predio denominado LA TAPIA, propiedad de Teresa Castillo, con superficie de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de riego.

56.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Gregorio Cortés, con superficie de 0.25-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego.

57.—Predio denominado EL BOJAY, propiedad de Andrés Cruz, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

58.—Predio denominado ALVITER, propiedad de Antonio Cruz 1o., con superficie de 0.46-00 Hs. CUARENTA Y SEIS AREAS de riego.

59.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de Antonio Cruz 2o., con superficie de 0.48-00 Hs. CUARENTA Y OCHO AREAS de riego.

60.—Dos predios denominados: EL BOJAY Y ALVITER, propiedad de Enrique Cruz, con superficie de 1 Hs. UNA HECTAREA de riego.

61.—Predio denominado BARROSO segundo, posesión de José Cruz, con superficie de 0.55-00 Hs. CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego.

62.—Predio denominado EL MORO, propiedad de María Jesús Cruz, con superficie de 1.46-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y SEIS AREAS de riego.

63.—Predio denominado EL BARROSO, posesión de Nabora Cruz, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego.

64.—Predio denominado EL BENITO, POSESION de María Inés Chavarría, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

65.—Predio denominado TIERRA NUEVA, propiedad de Crescencia Escamilla, con superficie de 1.56-

00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SEIS AREAS de riego.

66.—Tres predios denominados, EL BOJAY, LA PALMA y TIERRA NUEVA, propiedad y posesión de Juan Espinosa C., con superficie de 2.95-00 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS de riego.

67.—Predio denominado EL BOJAY, posesión de Tiburcio Espinosa, con superficie de 1.77 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y SIETE AREAS de riego.

68.—Dos predios denominados PABLO y EL BARROSO, posesión de Eutiquio Gachuz, con superficie de 0-75 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de riego.

69.—Predio denominado LA CAÑADA, posesión de Herlinda García, con superficie de 1 Ha. UNA HECTAREA de riego.

70.—Predio denominado "EL ALVITER" posesión de José García, con superficie de 0-40 As., CUARENTA AREAS de riego.

71.—Cinco predios denominados tres CANOA GRANDE, CANOA CHICA y CANCA y dos OROPEZA, propiedad de Mariana García, con superficie de 2-54 Hs., DOS HECTAREAS CINCUENTA Y CUATRO AREAS de riego.

72.—Predio denominado LOS HUERTOS, posesión de Ricardo García, con superficie de 1-47 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y SIETE AREAS de riego.

73.—Siete predios, uno sin nombre, tres denominados EL NOJA, dos LA VIVIENDA y uno LA SEXTA, propiedad y posesión de Sotero García, con superficie de 0-45 Hs., OCHO HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

74.—Predio denominado "EL NICO", propiedad de Agustín González, con superficie de 0-25 As., VEINTICINCO AREAS de riego.

75.—Dos predios denominados EL BARROSO y LA PALMA, propiedad de Cirila González, con superficie de 4-90 Hs., CUATRO HECTAREAS, NOVENTA AREAS de riego.

76.—Predio denominado "EL FRESNO", posesión de Clara González, con superficie de 0-60 As., SESENTA AREAS de riego.

77.—Predio denominado EL ROSARIO, posesión de Clara González, con superficie de 0-50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

78.—Predio sin nombre, posesión de Benigno Hernández, con 0-25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

79.—Dos predios denominados EL PEPE y TOMATILLA, propiedad de Cipriano Hernández con 2-05 Hs., DOS HECTAREAS, CINCO AREAS de riego.

80.—Predio denominado EL HUIZACHE, posesión de Dionicio Hernández, con superficie de 0-62 As., SESENTA Y DOS AREAS de riego.

81.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Lomingo Hernández, con 0-60 Hs., SESENTA AREAS de riego.

82.—Predio denominado LA ERA, propiedad de Felipe Hernández, con 0-30 As., TREINTA AREAS de riego.

83.—Predio denominado EL BOJAY, posesión de Florentino Hernández, con 1 Ha. UNA HECTAREA de riego.

24.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Herón Hernández, con superficie de 1 Ha. UNA HECTAREA de riego.

85.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Joaquina Hernández, con superficie de 0-95 Hs., NOVENTA Y CINCO AREAS de riego.

86.—Predio denominado LA VIVIENDA, propiedad de José Hernández, con superficie de 0-71 As., SETENTA Y UNA AREAS de riego.

87.—Predio denominado EL MORO, posesión de Juan Hernández, con superficie de 1-62 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA Y DOS AREAS de riego.

88.—Dos predios sin nombre, propiedad de Manuel Hernández, con superficie de 0-90 Hs., NOVENTA AREAS de riego.

89.—Predio denominado EL ARBOL, propiedad de María Concepción Hernández, con superficie de 0-25 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

90.—Predio denominado EL JUAREZ, propiedad de María Salomé Hernández, con superficie de 2-15 Hs., DOS HECTAREAS, QUINCE AREAS de riego.

91.—Predio denominado PRAXEDIS, posesión de Maura Hernández, con superficie de 0-50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

92.—Dos predios denominados SOLAR VIEJO y LA VIVIENDA, posesión de Rafaela Hernández, con superficie de 2-30 Hs., DOS HECTAREAS TREINTA AREAS de riego.

93.—Predio denominado EL BOJAY, posesión de Severino Hernández, con 0-40 Hs., CUARENTA AREAS de riego.

94.—Predio denominado AMBROSIO, posesión de Simón Hernández, con superficie de 0-76 Hs., SETENTA Y SEIS AREAS de riego.

95.—Dos predios denominados EL JUAREZ y EL CRUCERO, propiedad de Virginia Hernández, con superficie de 3-85 Hs., TRES HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS de riego.

96.—Seis predios denominados DOLORES, LAZARRA RIOS, ANTONIO SANTILLAN y tres MARGARITA MEJIA, propiedad de Suc. de José Islas, con superficie de 8-24 Hs., OCHO HECTAREAS VEINTICUATRO AREAS de riego.

97.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Angel Jiménez, con superficie de 0-25 As., VEINTICINCO AREAS de riego.

98.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Apolonio Jiménez, con superficie de 0-30 Hs., TREINTA AREAS de riego.

99.—Predio denominado EL BOJAY, propiedad de Cristino Jiménez, con superficie de 2-15 Hs., DOS HECTAREAS, QUINCE AREAS de riego.

100.—Predio denominado "LA VIVIENDA, posesión de Francisco Jiménez, con superficie de 0-20 As., VEINTE AREAS de riego.

101.—Predio denominado EL GARAMBULLO, posesión de Petra Jiménez, con superficie de 2-35 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

102.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Victoriano Jiménez, con superficie de 0-35 As., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

103.—Predio denominando EL DURAZNO, posesión de Román León, con superficie de 0-20 Hs., VEINTE AREAS de riego.

104.—Tres predios denominados EL MEZQUITE, EL HUIZACHE y LA VIVIENDA, posesión de Agustín López, con superficie de 1-30 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de riego.

105.—Predio denominado LA NOPALERA, posesión de Alberto López, con superficie de 1-65 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

106.—Dos predios denominados "LA NOPALERA y EL QUIRINO, propiedad y posesión de Apolonio López, con superficie de 0-40 As., CUARENTA AREAS de riego.

107.—Dos predios denominados EL HUIZACHE y LA NOPALERA, posesión de Basilio López, con superficie de 0-80 As., OCHENTA AREAS de riego.

108.—Tres predios denominados TIERRA NUEVA, LA BARTOLA y EL ALVITER, propiedad y posesión de Calixto López, con superficie de 1-43 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS de riego.

109.—Predio denominado EL MEZQUITE, propiedad de Cándido López, con superficie de 0-60 As., SESENTA AREAS de riego.

110.—Predio denominado EL DONDA, posesión

de Damián López, con superficie de 0-45 As., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

111.—Predio denominado EL JUAREZ, posesión de Espiridión y Francisco López, con superficie de 0-55 As., CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego.

112.—Predio denominado LA CRUZ, propiedad de Eusebio López, con superficie de 0-60 As., SESENTA AREAS de riego.

113.—Predio denominado EL HUIZACHE, propiedad de Juana López, con superficie de 1-10 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego.

114.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Laureano López, con superficie de 0-76 As., SETENTA Y SEIS AREAS de riego.

115.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Lorenzo López, con superficie de 1-44 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-13 As., DIECIOCHO AREAS de riego teórico.

116.—Predio denominado EL CAXNAJAY, propiedad de Lucas López, con superficie de 1-50 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego.

117.—Predio denominado LA PALMA, posesión de María López, con superficie de 0-30 Hs., TREINTA AREAS de riego.

118.—Predio denominado EL ARBOL, propiedad de Nicolás López, con superficie de 0-10 As., DIEZ AREAS de riego.

119.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de Regino López, con superficie de 0-25 As., VEINTICINCO AREAS de riego.

120.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Samuel López, con superficie de 0-50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

121.—Dos predios denominados LA PALMA y TIRA LARGA, propiedad de Teodoro López, con superficie de 0-70 As., SETENTA AREAS de riego.

122.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Tiburcio López, con superficie de 0-40 As., CUARENTA AREAS de riego.

123.—Predio denominado EL RINCON, propiedad de Modesta Lugo, con superficie de 1-20 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego.

124.—Predio denominado EL ROSARIO, propiedad de Antonio Martínez, con superficie de 3-65 Hs., TRES HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

125.—Dos predios denominados LA VIVIENDA y LA MARIA, propiedad y posesión de Brígida Martínez, con superficie de 3-43 Hs., TRES HECTAREAS CUARENTA Y TRES AREAS de riego.

126.—Dos predios denominados CASA VIEJA y LA PALMA, posesión de Damián Martínez, con superficie de 1-10 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego.

127.—Predio denominado LA VIVIENDA, propiedad de Eulalia Martínez, con superficie de 0-60 As., SESENTA AREAS de riego.

128.—Tres predios denominados LA PALMA, EL BONZO y EL DOM-NI, posesión de Juan Martínez, con superficie de 2-43 Hs., DOS HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS de riego.

129.—Predio denominado EL GOCHI, propiedad de Lorenza Martínez, con superficie de 2-70 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS de riego.

130.—Dos predios denominados LA PALMA y EL RINCON, propiedad y posesión de María Cruz Martínez, con superficie de 0-52 Hs., CINCUENTA Y DOS AREAS de riego.

131.—Predio denominado EL ROSARIO, propiedad de Eladio Mejía B., con superficie de 1-84 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO AREAS de riego.

132.—Predio denominado EL SANTIAGO, posesión de Antonio Moctezuma, con superficie de 0-75 As., SETENTA Y CINCO AREAS de riego.

133.—Dos predios denominados EL DURAZNO y EL CHIVO, propiedad de Eligio Moctezuma, con superficie de 0-69 As., SESENTA Y NUEVE AREAS de riego.

134.—Tres predios denominados dos EL CHIVO y uno EL JUAREZ, propiedad y posesión de Esteban Moctezuma, con superficie de 4-01 Hs., CUATRO HECTAREAS, UNA AREA de riego.

135.—Predio denominado EL SANGRE, propiedad de Ezequiel Moctezuma 1o., con superficie de 0-65 As., SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

136.—Dos predios denominados EL REFUGIO y EL HORNO, posesión de Ezequiel Moctezuma 2a., con superficie de 2-42 Hs., DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS de riego.

137.—Predio denominado EL MONTE, propiedad de Francisca Moctezuma, con superficie de 1-37 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y SIETE AREAS de riego.

138.—Dos predios, uno denominado GOZDHANA y otro sin denominación, propiedad de Gervasio Moctezuma, con superficie de 2-10 Hs., DOS HECTAREAS DIEZ AREAS de riego.

139.—Predio denominado EL HORNO, posesión de Hermenegildo Moctezuma, con superficie de 0-20 As., VEINTE AREAS de riego.

140.—Cuatro predios denominados SAN JOSE, LA SANTA, EL JERONIMO y LA NICOLASA, posesión de Ignacio Moctezuma, con superficie de 3-06 Hs., TRES HECTAREAS, SEIS AREAS de riego.

141.—Tres predios denominados EL BOJAY, LA VIVIENDA y EL TEPETATE, propiedad y posesión de J. Ascención Moctezuma, con superficie de 2-04 Hs., DOS HECTAREAS, CUATRO AREAS de riego.

142.—Predio denominado EL MEZQUITAL, posesión de José Moctezuma, con superficie de 0-60 As., SESENTA AREAS de riego.

143.—Predio denominado EL TEPETATE, propiedad de Juan Moctezuma, con superficie de 1-25 Hs., UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de riego.

144.—Dos predios, uno denominado LOS DURAZNOS y otro sin nombre, propiedad de María Moctezuma, con superficie de 0-35 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

145.—Dos predios denominados LA PITAHAYA y MILPA LARGA, propiedad de María Guadalupe Moctezuma, con superficie de 1-49 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y NUEVE AREAS de riego.

146.—Dos predios denominados LA PALMA y SAN BERNARDO, posesión de Pablo Moctezuma, con superficie de 4-80 Hs., CUATRO HECTAREAS, OCHENTA AREAS de riego.

147.—Dos predios denominados LA PALMA y EL CHIVACANO, posesión de Román Moctezuma, con superficie de 1-20 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego.

148.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Cándido Monroy, con superficie de 0-65 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de riego.

149.—Predio denominado LA PERA, posesión de Emiliano Monroy, con superficie de 0-52 As., CINCUENTA Y DOS AREAS de riego.

150.—Predio denominado EL TEPOZAN, posesión de Facundo Monroy, con superficie de 0-10 As., DIEZ AREAS de riego.

151.—Dos predios denominados LA VIVIENDA y LA CASA VIEJA, posesión de Gregorio Monroy con superficie de 1-10 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego.

152.—Predio denominado SAN GUILLERMO, propiedad de Isidra Monroy, con superficie de 0-75 As., SETENTA Y CINCO AREAS de riego.

153.—Predio denominado EL BARROSO, propiedad de María Monroy, con superficie de 0-40 As., CUARENTA AREAS de riego.

154.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Pedro Monroy 1o., con superficie de 0-75 As., SETENTA Y CINCO AREAS de riego.

155.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Pedro Monroy 2o., con superficie de 0-40 Hs., CUARENTA AREAS de riego.

156.—Dos predios denominados LA ARBOLEDA y EL MEZQUITAL, posesión de Teresa Monroy, con superficie de 1-33 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y TRES AREAS de riego.

157.—Tres predios denominados LA ESTEFANIA, EL EMPEDRADO y LA TEJA, propiedad y posesión de Eutimio Mota, con superficie de 0-90 As., NOVENTA AREAS de riego.

158.—Dos predios denominados EL MEZQUITAL y LA TEJA, posesión de Fernando Mota, con superficie de 0-85 As., OCHENTA Y CINCO AREAS de riego.

159.—Dos predios denominados EL GARAMBULLO y EL MONTE, posesión de Ladislao Mota, con superficie de 0-70 Hs., SETENTA AREAS de riego.

160.—Predio denominado EL BARROSO, propiedad de Martina Mota, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de riego.

161.—Dos predios denominados EL DTHI, y LA VIVIENDA, propiedad de Elvira Oropeza, con superficie de 1-35 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

162.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de J. Guadalupe Oropeza, con superficie de 1-30 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de riego.

163.—Predio denominado EL NHAXMAL, posesión de Manuel Oropeza, con superficie de 0-90 Hs., NOVENTA AREAS de riego.

164.—Tres predios denominados "LA PALMA", EL CHAVEZ y EL BHIPHI, propiedad y posesión de Atenógenes Pacheco, con superficie de 2-20 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de riego.

165.—Predio denominado EL BARROSO, posesión de Dionisio Pacheco, con superficie de 1 Ha. UNA HECTAREA de riego.

166.—Predio denominado LA NOPALERA, propiedad de Esteban Pacheco, con superficie de 0-50 As., CINCUENTA AREAS de riego.

167.—Predio denominado EL LECONA, propiedad de Jerónimo Pacheco, con superficie de 1 Ha. UNA HECTAREA de riego.

168.—Dos predios denominados EL BARROSO 1o. y EL BARROSO 2o., con superficie de 1-50 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego, posesión de Luciana Pacheco.

169.—Predio denominado EL JAGUEY, posesión de Maximino Pacheco, con superficie de 0-70 Hs., SETENTA AREAS de riego.

170.—Predio denominado EL MAGUEYALITO, posesión de Serapio Pacheco, con superficie de 0-45 As., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

171.—Dos predios denominados EL PRAXEDIS y EL GARAMBULLO, posesión de Cándido Pardo, con superficie de 1-80 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS de riego.

172.—Seis predios denominados LA IGLESIA, LA TAPIA, EL MORALES, LA HUERTA, EL CRUCE-RO y EL MONTE, propiedad de Clara Pardo, con superficie de 10-19 Hs., DIEZ HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS de riego.

173.—Predio denominado EL JESUS, propiedad de Crispina Pardo, con superficie de 0-35 As., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

174.—Predio denominado LA SIXTA, propiedad de Esperanza Pardo, con superficie de 0-75 As., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

175.—Ocho predios denominados LA CATARINA, EL FELIX, EL TRONCO, EL RAYAHAY, EL CHIANO, EL NATO, LA PALMA y EL NAXNINI, posesión de Isidro Pardo, con superficie de 8-19 Hs., OCHO HECTAREAS, DIECINUEVE AREAS de riego.

176.—Cuatro predios denominados EL CORRAL, LA PALMA GRANDE, LA ESPERANZA y MILPA LARGA, propiedad de J. Félix Pardo, con superficie de 2-91 Hs., DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS de riego.

177.—Predio denominado TABLA LARGA, propiedad de Juan Pardo, con superficie de 1-90 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de riego.

178.—Dos predios denominados EL DURAZNO y EL GARAMBULLO, propiedad de Luciano Prado, con superficie de 0-70 As., SETENTA AREAS de riego.

179.—Predio denominado EL PEDRO, posesión de Raúl Pardo, con superficie de 0-70 As., SETENTA AREAS de riego.

180.—Cuatro predios denominados LA JOYA, LA GREGORIA, EL MAMDA y EL ZAPOTE, propiedad y posesión de Baltazar Paredes, con superficie de 1-97 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA Y SIETE AREAS de riego.

181.—Dos predios denominados SAN JOSE BOJAY y LA VIVIENDA, propiedad de María Cruz Paredes, con superficie de 3-50 Hs., TRES HECTAREAS CINCUENTA AREAS de riego.

182.—Predio denominado EL ALVITER, posesión de Donaciano Peña, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de riego.

183.—Predio denominado EL DURAZNO, pose-

sión de J. Guadalupe Percastegui, con superficie de 0-50 As., CINCUENTA AREAS de riego.

184.—Predio denominado EL BARROSO, posesión de Tomasa Pescastegui, con superficie de 0-10 As., DIEZ AREAS de riego.

185.—Predio denominado EL HUIZACHE, posesión de Alberto Pérez, con superficie de 0-35 As., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

186.—Predio denominado EL BARROSO, posesión de Anastasio Pérez, con superficie de 0-90 Hs., NOVENTA AREAS de riego.

187.—Predio denominado EL URBANO, posesión de Juliana Pérez, con superficie de 0-40 As., CUARENTA AREAS de riego.

188.—Predio denominado EL LLANITO, posesión de Juan Pérez, con superficie de 0-25 As., VEINTICINCO AREAS de riego.

189.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Macario Pérez, con superficie de 0-55 As., CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego.

190.—Predio denominado EL BARROSO, posesión de María Pérez, con superficie de 0-30 As., TREINTA AREAS de riego.

191.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Modesto Pérez, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de riego.

192.—Predio denominado EL HUIZACHE, posesión de Sebastián Pérez, con superficie de 0-11 As., ONCE AREAS de riego.

193.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Vicente Pérez, con superficie de 0-35 As., TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

194.—Predio denominado EL QUEZADA, posesión de Juan Quezada, con superficie de 0-67 As., SETENTA Y SIETE AREAS de riego.

195.—Predio denominado "EL MORO", propiedad de Pablo Raymundo, con superficie de 1-10 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego.

196.—Predio denominado JUAN REYES, propiedad de Fermína Reyes, con superficie de 0-65 As., SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

197.—Tres predios denominados LA PALMA, EL BALHADENI y EL BOCAMIÑO, propiedad de Herminio Reyes, con superficie de 1-18 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y OCHO AREAS de riego.

198.—Dos predios denominados LOS GACHES y JUAN REYES, propiedad de Gonzalo Reyes, con superficie de 2-10 Hs., DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS de riego.

199.—Predio denominado EL SANGRE, propiedad de Matilde Monroy, con superficie de 0-73 As., SETENTA Y TRES AREAS de riego.

200.—Predio denominado ESTEFANA, propiedad de Ponciano Rodríguez, con superficie de 0-10 As., DIEZ AREAS de riego.

201.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Austreberta Sánchez, con superficie de 1-18 Hs., UNA HECTAREA, DIECIOCHO AREAS de riego.

202.—Dos predios denominados EL REPARTIDOR y EL HUIZACHE", propiedad de Manuela Sánchez, con superficie de 0-60 Hs., SESENTA AREAS de riego.

203.—Doce predios denominados, dos LA PALMA, dos LA VIVIENDA, EL JUANDE, EL TOLENTINO, LA QUITA, EL MONTECILLO, EL CRUCERO, EL HUIZACHE, EL TEPOZAN y uno sin nombre, propiedad y posesión de Marcial Sánchez, con superficie de 9-40 Hs., NUEVE HECTAREAS, CUARENTA AREAS de riego.

204.—Dos predios denominados LA MANZANA y EL JAGUEY, propiedad de Ernesto Tapia, con superficie de 2-80 Hs., DOS HECTAREAS, OCHENTA AREAS de riego.

205.—Predio denominado EL BARRO, propiedad de Bonifacio Téllez, con superficie de 1-20 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego.

206.—Dos predios denominados EL MIGUEL y EL TAPIA, propiedad Test. Francisco Tllez, con superficie de 2-50 Hs., DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de riego.

207.—Predio denominado EL MACARIO, propiedad de Marcelino Magdalena y Eduardo Téllez, con superficie de 1-50 Hs., UNA HECTAREA CINCUENTA AREAS de riego.

208.—Predio denominado LA PROVIDENCIA, propiedad de Ha. Ascención Téllez, con superficie de 9-50 As., CINCUENTA AREAS de riego.

209.—Predio denominado EL RINCON, propiedad de Pablo Téllez, con superficie de 1-45 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

210.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Hermenegildo Tolentino, con superficie de 6-50 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

211.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Catarina Vázquez, con superficít de 0-15 As., QUINCE AREAS de riego.

212.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Donaciana Vázquez, con superficie de 0-10 Hs., DIEZ AREAS de riego.

213.—Predio denominado EL CHAVACANO, posesión de Laureano Vázquez, con superficie de 0.45-00 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego,

214.—Dos predios denominados LA HUERTA, Y EL TEPETATE, propiedad y posesión de María Guadalupe Vázquez, con superficie de 0.45 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

215.—Predio denominado EL GARAMBULLO, posesión de José Villano, con superficie de 0.18 Hs. DIECIOCHO AREAS de riego.

216.—Predio denominado EL DESMONTE, posesión de Laureano Villa, con superficie de 0.20 Hs. VEINTE AREAS de riego.

217.—Predio denominado LA PALMA, posesión de José Villano, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de riego.

218.—Dos predios denominados SAN MATEO y CASA VIEJA, propiedad y posesión de Juan Villeno, con superficie de 0.80 Hs. OCHENTA AREAS de riego.

219.—Dos predios denominados LA VIVIENDA Y EL DURAZNO, posesión de Abelino Zamora, con superficie de 1.20 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego.

220.—Dos predios uno denominado EL ARBOL y otro sin nombre, posesión de Juana Zamora, con superficie de 0.96 Hs. NOVENTA Y SEIS AREAS de riego.

221.—Predio denominado EL CAPULIN, posesión de Juana Zamora Mota, con superficie de 0.19 Hs. DIECINUEVE AREAS de riego.

222.—Dos predios denominados EL HUIZACHE Y TIERRA NUEVA, posesión de Silveria Zamora, con superficie de 1.10 Hs. UNA HECTAREA DIEZ AREAS de riego.

223.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de María Inés Zúñiga, con superficie de 1.10 Hs. UNA HECTAREA DIEZ AREAS de riego.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D.F., a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 4 de noviembre de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

5-308

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto de predios denominado BARRIO DE EL CAPULIN" ubicado en el Municipio de Santiago, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

Por escrito de fecha 20 de junio de 1944, presentado por los señores J. Trinidad Pérez, Alejo Herrera y Samuel Monroy, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del BARRIO DE EL CAPULIN, por sí y en representación legal de su coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 482.24-77 Hs. de las que 44.96-96 Hs. son de riego, 293.00-82 Hs. de temporal y 144.27-00 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente, plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario, la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 10 de febrero de 1948, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó prudente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de Certificados para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario y poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 482.24-77 Hs. CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, SETENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 44.96-96 Hs. CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS son de riego, 293.00-82 Hs. DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES HECTAREAS, OCHENTA Y DOS CENTIAREAS, de temporal y 144.27-00 Hs. CIENTO CUARENTA Y CUATRO HECTAREAS, VEINTISIETE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 209.50-73 Hs. DOSCIENTAS NUEVE

HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico, formada con la acumulación de 253 predios que constituyen el conjunto denominado BARRIO DE EL CAPULIN, ubicada en el Municipio de Santiago, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 96 propietarios y poseedores, según clasificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie sumada a la que aquí se les considera individualmente, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Dos predios denominados LA COMPUERTA Y EL MEZQUITE, posesión de Ana María Aldana, con superficie de 0.32-00 Hs. TREINTA Y DOS AREAS de temporal, equivalentes a 0.16-00 Hs. DIECISEIS AREAS de riego teórico.

2.—Predio denominado EL ALDANA, posesión de Cecilio Aldana, con superficie de 0.22-00 Hs. VEINTIDOS AREAS de temporal, equivalentes a 0.11-00 Hs. ONCE AREAS de riego teórico.

3.—Dos predios denominados ALDANA 1o. y ALDANA 2o., posesión de J. Sebastián Aldana, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego.

4.—Dos predios denominados XIJAY y ALDANA, posesión de José Aldana, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 0.05-00 Hs. CINCO AREAS de riego teórico.

5.—Predio denominado ALDANA, posesión de María Aldana, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego.

6.—Dos predios denominados EL MEZQUITE y XAXNI, posesión de Serapio Aldana, con superficie de 2.02-20 Hs. DOS HECTAREAS DOS AREAS, VEINTE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1.01-10 Hs. UNA HECTAREA, UNA AREA, DIEZ CENTIAREAS de riego teórico.

7.—Predio denominado XIJAY, posesión de Silvano Aldana, con superficie de 2.90-00 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.45-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

8.—Predio sin nombre, propiedad de Silvano Alonso, con superficie de 0.90-00 Hs. NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.45-00 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

9.—Predio sin denominación, propiedad de Augusto Angeles, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

10.—Predio denominado EL DURAZNO, propiedad de Francisco Angeles, con superficie de 4.30-00

Hs. CUATRO HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 2.15-00 Hs. DOS HECTAREAS, QUINCE AREAS de riego teórico.

11.—Predio denominado LA COMPUERTA, propiedad de Gilberto Angeles, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de riego.

12.—Predio denominado TZENEHI, propiedad de Jisé Aurelio, con superficie de 0.61-00 Hs. SESENTA Y UNA AREAS de riego.

13.—Dos predios denominados LA VIZNAGA y MILPA DEL PUERTO, propiedad de María Remedios Cabañas, con superficie de 0.90-00 NOVENTA AREAS de las que 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS son de riego y 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.55-00 Hs. CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

14.—Trece predios denominados NITZI, SOTO, TEPOZAN, SAN LUIS, PUENTE NUEVO, ZENTHE, EL ARENAL, EL DEXTHO, LA ERA, NUEVO YOLO, LA PRESA, LADRILLERA Y HUERTA Y ALDANA CHICO, propiedad de Donaciano Camargo, con superficie de 10.92-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalentes a 5.46-00 Hs. CINCO HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS de riego teórico.

15.—Predio denominado DHO-JHAY, posesión de Roberto Cecilio con superficie de 1.40-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS de riego teórico.

16.—Seis predios denominados DAXIDO, EL DON GU, SANTA ANITA, EL SANTOS, CASA VIEJA Y CHIVAJI, propiedad de Herlinda Cruz, Vda. de Angeles, con superficie de 73.29-00 Hs. SETENTA Y TRES HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS de temporal, equivalentes a 36-64-50 Hs. TREINTA Y SEIS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

17.—Tres predios denominados LA VIVIENDA, TEPOZAN Y THUJE, posesión de Luis Cruz, con superficie de 2.26-00 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTI SEIS AREAS de las que 0.74-00 Hs. SETENTA Y CUATRO AREAS son de riego 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal y 1.32-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.00-50 Hs. UNA HECTAREA CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

18.—Ocho predios denominados EL CORTES, SAN JUAN, EL POZO, LAS TRES MARIAS, LA SANTISIMA MAGUEYERA, EL ROSAL Y LAS UNIDAS, propiedad y posesión de María Isabel Cruz con superficie de 30. 25-00 Hs. TREINTA HECTAREAS VEINTICINCO AREAS de las que 1.24-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS son de riego 5.54-00 Hs. CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS de temporal y 23.47-00 Hs.

VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 6.94-38 Hs. SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

19.—Tres predios denominados RAMJAY, LA PRESA Y EL NOPAL, posesión de Nicolas Cruz, con superficie de 0.77-04 Hs. SETENTA Y SIETE AREAS CUATRO CENTIAREAS de las que 0.53-04 Hs. CINCUENTA Y TRES AREAS, CUATRO CENTIAREAS son de riego y 0.24-00 Hs. VEINTICUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.65-04 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS, CUATRO CENTIAREAS de riego teórico.

20.—Dos predios denominados EL BONDHO, Y EL DEXTHO, propiedad de Rafael Cruz, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal equivalentes a 0.25-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

21.—Tres predios dos denominados EL XIDO y uno EL DURAZNO, propiedad y posesión de Tiburcio Cruz, con superficie de 3.00-00 Hs. TRES HECTAREAS de temporal equivalentes a 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego teórico.

22.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de José Domingo con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.03-75 Hs. TRES AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

23.—Predio denominado EL PUENTE, posesión de Carmen Gómez, con superficie de 2.50-00 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.25-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

24.—Predio denominado RAMJAY, propiedad de Claudio Gómez, con superficie de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.65-00 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

25.—Predio denominado EL XIJAY, propiedad de Donaciano Gómez, con superficie de 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.85-00 Hs. CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

26.—Dos predios denominados ALDANA Y EL XIJAY, posesión de Elodia Gómez, con superficie de 0.75-00 Hs. SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.37-50 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

27.—Predio denominado LA GUERRA, posesión de Ezequiel Gómez, con superficie de 2.00-00 Hs. DOS HECTAREAS de temporal, equivalentes a 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA, de riego teórico.

28.—Tres predios denominados DGUTHI, DUTHI y EL NOPAL, propiedad y posesión de Enrique Gómez, con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego teórico.

29.—Dos predios denominados EL ZOPILOTE y EL DEXTHO, propiedad de Florencio Gómez, con superficie de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA TREINTA AREAS, equivalentes a 0.65-00 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

30.—Dos predios denominados GUZTHI y SANTA MARIA, propiedad y posesión de José Gómez, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalentes a 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico.

31.—Cuatro predios denominados LA VIVIENDA, NEMTHA, NAXNI y SAN ANTONIO, posesión de Juan Gómez, con superficie de 2.15-00 Hs. DOS HECTAREAS son de temporal y 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA, de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS de riego teórico.

32.—Cuatro predios, dos denominados MENTHA y los restantes DEXTHO y SAN PEDRO, posesión de Lucía Gómez, con superficie de 4.08-00 CUATRO HECTAREAS, OCHO AREAS de las que 2.08-00 Hs. DOS HECTAREAS, OCHO AREAS son de temporal y 2.00-00 Hs. DOS HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.29-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTINUEVE AREAS de riego teórico.

33.—Siete predios, cuatro denominados EL DEXTHO y los restantes EL BUTHO Y BITANDO y uno sin denominación, propiedad de Macaria Gómez, con superficie de 4.50-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de las que 3.50-00 Hs. TRES HECTAREAS, CINCUENTA AREAS son de temporal y 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.87-50 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

34.—Predio denominado LA LOMA, posesión de María Guadalupe con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego teórico.

35.—Predio denominado SAN JUAN, propiedad de Bonifacio Hernández con superficie de 1.60-00 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS de riego teórico.

36.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Eusebio Hernández, con superficie de 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.07-50 Hs. SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

37.—Predio denominado EL VIDESEO, posesión de Gregorio Hernández, con superficie de 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.07-50 Hs. SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

38.—Cinco predios denominados RAMJAY, SANTA MARIA, XITEPEC, DONGU Y EL MEZQUITE, posesión de J. Trinidad Hernández, con superficie de 3.70-00 Hs. CINCO HECTAREAS, SETENTA AREAS de las que 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de riego y 4.20-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 3.60-00 Hs. TRES HECTAREAS, SESENTA AREAS de riego teórico.

39.—Tres predios denominados ALDANA, DOS PASOS y LA PEÑA, posesión de Joaquín Hernández, con superficie de 0.98-00 Hs. NOVENTA Y OCHO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.12-25 Hs. DOCE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

40.—Predio denominado EL PRINCIPIO, posesión de Margarito Hernández, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.02-50 Hs. DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

41.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Albertina Herrera, con superficie de 10.26-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS de las que 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS son de temporal y 9.16-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.69-50 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

42.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Alejo Herrera, con superficie de 10.26-00 Hs. DIEZ AREAS son de temporal y 9.16-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.69-50 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

43.—Predio denominado FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Angela Herrera Vda. de Aldana, con superficie de 45.88-00 Hs. CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 22.94-00 Hs. VEINTIDOS HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

44.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Aurora Herrera, con superficie de 10.25-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS de las que 1.05-00 Hs. UNA HECTAREA CINCO AREAS son de temporal y 9.20-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.67-50 Hs. UNA HEC-

TAREA, SESENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

45.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Domitila Herrera, con superficie de 10.20-00 Hs. DIEZ HECTAREAS VEINTE AREAS de las que 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS son de temporal y 9.10-20 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.68.75 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

46.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Elpidia Herrera, con superficie de 10.15-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, QUINCE AREAS de las que 1.05-0 Hs. UNA HECTAREA CINCO AREAS son de temporal y 9.10-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.66.25 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

47.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Elpidio Herrera, con superficie de 10.16-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, DIECISEIS AREAS de las que 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA es de temporal y 9.16-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.64-50 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

48.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Enriqueta Herrera, con superficie de 10.30-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, TREINTA AREAS de las que 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS son de temporal y 9.20-00 Hs. NUEVE HECTAREAS VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.70-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA AREAS de riego teórico.

49.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Gerardo Herrera, con superficie de 11.00-00 Hs. ONCE HECTAREA de las que 1.80-00 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS son de temporal y 9.20-00 Hs. NUEVE HECTAREAS VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2.05-00 Hs. DOS HECTAREAS cinco áreas de riego teórico.

50.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Herculana Herrera, con superficie de 10.30-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, TREINTA AREAS de las que 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS son de temporal y 9.10-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 1.33-35 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y TRES AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

51.—Quince predios denominados MOTANDEJE, LA BAYA, EL HUIZACHE, EL PEREZ, LA ERA, LA VIZNAGA, LOS CANTORES, EL POZO, LOS

DIAS, HUAXAJAY, EL SANCHEZ, LA VIVIENDA, LA VIUDA, LA COMPUERTA Y EL PALMAR, propiedad y posesión de Isa bel Herrera Vda de Cruz, con superficie de 79.27-56 Hs. SETENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de las que 10.78-26 Hs. DIEZ HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS son de riego y 68.59-30 Hs. SESENTA Y OCHO HECTAREAS CINCUENTA Y NUEVE AREAS, TREINTA CENTIAREAS de temporal equivalentes a 45.07-91 Hs. CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico.

52.—Predio denominado DOXIDA, propiedad de Martina Herrera, con superficie de 10.18-20 Hs. DIEZ HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS VEINTE CENTIAREAS de riego.

53.—Dos predios denominados FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Salustia Herrera, con superficie de 10.20-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, VEINTE AREAS de las que 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS son de temporal y 9.10-00 Hs. NUEVE HECTAREAS, DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.68-75 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

54.—Predio denominado FRAC. RANCHO GAXIDO, propiedad de Vicente Herrera Suc. con superficie de 7.98-00 Hs. SIETE HECTAREAS NOVENTA Y OCHO AREAS de riego.

55.—Dos predios denominados MENDOZA y DENTEE, posesión de María Juana, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0.18-00 Hs. DIECIOCHO AREAS de riego teórico...

56.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Roberto Juan, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.25-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

57.—Cuatro predios, dos denominados DOUTH y los restantes LA BARRANCA Y DEDO, posesión de Bernabé López, con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de las que 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS son de temporal y 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.37-50 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

58.—Cinco predios denominados LA LOMITA, DONGU, DOLORES, SAN FELIPE Y XIJAY, posesión de Natalia López, con superficie de 2.10-00 Hs. DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS de temporal, equivalente a 1.05-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCO AREAS de riego teórico.

59.—Tres predios denominados SAN PEDRO, XIBATHU y OCTA, propiedad y posesión de Eugenio

Luna, con superficie de 1.70-00 Hs. UNA HECTAREA SETENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.85-00 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

60.—Tres predios denominados MILPA GRANDE y LA PALMA, propiedad y posesión de Agustina María, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico.

61.—Predio denominado GUANI, posesión de Gertrudis María, con superficie de 01.6-32 Hs. DIECISEIS AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.08-16 Hs. OCHO AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS de riego teórico.

62.—Tres predios denominados PUENTE DEL ARADO, posesión de Lucía María, con superficie de 1.07-00 Hs. UNA HECTAREA, SIETE AREAS de riego.

63.—Predio denominado EL PUENTE, posesión de Luisa María, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.22-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

64.—Dos predios denominados LA VIVIENDA y MATANDAJE, posesión de Matea María, con superficie de 0.20-00 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalente a 0.21-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

65.—Predio denominado LA ABEJA, posesión de Fedro Martínez, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico.

66.—Cinco predios, dos denominados TZENTHE y los otros EL MEZQUITE, EL TEPOZAN y EL DEXTHO, propiedad y posesión de Samuel Monroy, con superficie de 3.39-00 Hs. TRES HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS de las que 2.69-00 Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA Y NUEVE AREAS son de riego y 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2.77-75 Hs. DOS HECTAREAS, SETENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

67.—Dos predios denominados EL ARBOLITO y EL BONDO, posesión de Francisco Moreno, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico.

68.—Predio denominado NENTHA, posesión de María Nicolasa, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.06-25 Hs. SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

69.—Predio denominado VICEL, posesión de Angela Pérez, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico.

70.—Dos predios denominados DEDO Y EL NOPAL, posesión de Bernabé Pérez, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico.

71.—Cuatro predios denominados VICEL, EL MOJO, LA VIVIENDA Y TZENTHE, propiedad de Emiliano Pérez, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico.

72.—Tres predios denominados DEDO, EL ZOPILOTE y EL DUTHI, propiedad y posesión de Fausto Pérez, con superficie de 5.50-00 Hs. CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.68-75 Hs. SESENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

73.—Tres predios denominados EL ORGANO, EL TIPETATE y LA BOVEDA, posesión de Gabino Pérez, con superficie de 1.60-00 Hs. UNA HECTAREA SESENTA AREAS de las que 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS son de riego y 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.63-75 Hs. SESENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

74.—Tres predios denominados TZENTE, EL ABROJO y EL ARBOL, propiedad de Guadalupe Pérez con superficie de 2.42-97 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 0.90-97 Hs. NOVENTA AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS son de riego y 1.52-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.09-97 Hs. UNA HECTAREA, NUEVE AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico....

75.—Dos predios denominados EL HUIZACHE y EL BATHA, posesión de Ignacio Pérez, con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego teórico.

76.—Dos predios denominados LA BOVEDA, EL MAYE, posesión de Ildefonso Pérez, con superficie de 1.60-00 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de las que 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS son de temporal y 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.42-50 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

77.—Ocho predios denominados LA PITHAHATA, TOMAS GRANDE, EL ARBOL, LAS UNIDAS, FLOR DE MAYO Y MAGUEYERA, EL INFIERNILLO, SANTIAGO, SOTO, propiedad y posesión de J. Trinidad Pérez, con superficie de 12.05-48 Hs. DOCE HECTAREAS, CINCO AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS son de riego, 2.42-00 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y DOS AREAS de temporal y 7.10-00 Hs. SIETE HECTAREAS, DIEZ

AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 4.63-23 Hs. CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS de riego teórico.

78.—Cuatro predios denominados SAN PEDRO, GUANI, EL TABLON y DEXTHO, posesión de José Pérez, con superficie de 1.54-00 Hs. UNA HECTAREA CINCUENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.77-00 Hs. SETENTA Y SIETE AREAS de riego teórico.

79.—Cuatro predios denominados dos DGZABHI y los restantes LA VIVIENDA Y LA PALMA, posesión de Juan Pérez, con superficie de 1.60-00 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico.

80.—Cuatro predios denominados CUANI, SAN PEDRO, LA VIVIENDA y MATEO, posesión de Maclovio Pérez, con superficie de 1.90-00 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de los que 1.80-00 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS son de temporal, 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.91-25 Hs. NOVENTA Y UNA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

81.—Dos predios denominados LAS PILAS y EL VISTHA, propiedad de Marcelina Pérez, con superficie de 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego teórico.

82.—Cuatro predios denominados MATEO, LA BARRANCA, EL NITZI y EL SAUZ posesión de María Dolores Pérez, con superficie de 2.46-00 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS de las que 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.73-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y TRES AREAS de riego teórico.

83.—Predio denominado EL DEXTHO, propiedad de María Margarita Pérez, con superficie de 0.45-00 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalente a 0.22-50 Hs. VEINTIDOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

84.—Dos predios denominados EL MAYE posesión de María Tiburcia Pérez, con superficie de 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0.55-00 Hs. CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

85.—Tres predios denominados EL DEDO, EL GRANDE y DENGUI, posesión de Martín Pérez, con superficie de 2.30-00 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 1.15-00 Hs. UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego teórico.

86.—Tres predios denominados dos LA VIVIENDA y el otro EL MAYE, posesión de Miguel Pérez,

con superficie de 0.35-00 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.17-50 Hs. DIECISIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

87.—Dos predios denominados ALDANA CHICO Y MILPA DEL BURRO, posesión de Narcisa Pérez, con superficie de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de las que 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS son de temporal y 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.46-25 Hs. CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

88.—Dos predios denominados EL ZOPILOTE Y LA PALMA, propiedad y posesión de Rufino Pérez Gómez, con superficie de 1.14-00 UNA HECTAREA, CATORCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.57-00 Hs. CINCUENTA Y SIETE AREAS de riego teórico.

89.—Seis predios denominados EL MAYE, ALEJO, DONGU, CRISIS, VISTHA Y EL BUERA, propiedad de Tiburcio Pérez, con superficie de 3.66-00 TRES HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 1.83-00 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA Y TRES AREAS de riego teórico.

90.—Dos predios denominados LA VIVIENDA y MOTANDEJE, posesión de María Pomposa, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.25-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

91.—Dos predios denominados BONTIH, propiedad de Ignacia Reyes, con superficie de 1.44-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.72-00 Hs. SETENTA Y DOS AREAS de riego teórico.

92.—Dos predios denominados TAXBATHA, y SANGREGADA, posesión de Julio Sánchez, con superficie de 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.08-75 Hs. OCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

93.—Dos predios denominados MENDOZA y GUTHI, posesión de José Urbano, con superficie de 0.61-00 Hs. SESENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.32-00 Hs. TREINTA Y DOS AREAS de riego teórico.

94.—Dos predios denominados LA SIERRITA Y EL AGUILA posesión de Primitivo Urieta, con superficie de 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.75-00 Hs. SETENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

95.—Dos predios denominados EL BONDO Y EL HUIZACHE posesión de Victoria Urieta, con superficie de 2.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de riego teórico.

96.—Cinco predios, dos denominados LA VIENDA y los restantes DOLORES, XIJAY Y LA PALMA, propiedad y posesión de Serafín y Agustín Villa López, con superficie de 2.68-00 Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS de las que 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de riego y 1.18-00 Hs. UNA HECTAREA, DIECIOCHO AREAS de temporal, equivalentes a 2.09-00 Hs. DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos inscribábase este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—Sufragio Efectivo, No Reelección.—México, D. F., a 4 de noviembre de 1948.—El Secretario General, ING. MANUEL J. CANDARA.—Rúbrica.

5-307

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de predios denominado SAN MIGUEL ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 30 de junio de 1944, presentado por los señores Julio Galindo, Isauro Galindo y Rafael Albitar, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del pueblo de SAN MIGUEL, por sí y en representación legal de sus congresados, fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los opredios que integran el Conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 156.04-52 Hs., de las que 19.20-24 Hs. son de riego, 117.59-50 Hs. de temporal y 19.24-78 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1947, estableció que no existe

problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó procedente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de Certificados para cada uno de los propietarios y poseedores que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario y poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 156.04-52 Hs. CIENTO CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de las que 19.20-24 Hs. DIECINUEVE HECTAREAS, VEINTE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS son de riego, 117.59-50 Hs. CIENTO DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de temporal y 19.24-78 Hs. DIECINUEVE HECTAREAS VEINTICUATRO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 213 predios que constituyen el Conjunto denominado SAN MIGUEL, ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 88 propietarios o poseedores, según especificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además, o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumadas a las que aquí se consideran individualmente, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias:

1.—Dos predios denominados EL MONTE Y EL MAGUEYAL, posesión de Agapito Aguilar, con superficie de 0.84-80 Hs. OCHENTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de las que 0.42-16 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS son de riego y 0.42-64 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.63-48 Hs. SESENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

2.—Predio denominado BATEY, posesión de Alejandro Aguilar, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico.

3.—Tres predios denominados CASA NUEVA, Y EL HORNO Y TEPETATE, posesión de María Aguilar, con superficie de 0.67-00 Hs. SESENTA Y SIETE AREAS de temporal, equivalentes a 0.33-50 Hs. TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

4.—Predio sin denominación, posesión de Narciso Aguilar, con superficie de 0.35-86 Hs. TREINTA Y CINCO AREAS, OCIENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.17-93 Hs. DIECISIETE AREAS, NOVENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

5.—Dos predios denominados EL RAMON y EL MEZQUITE, posesión de Severiano Aguilar, con superficie de 0.65-50 Hs. SESENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.32-50 Hs. TREINTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

6.—Dos predios denominados IBARRA uno y el otro sin nombre, posesión de Alberto Alameda, con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS, de temporal, equivalentes a 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego teórico.

7.—Trece predios denominados EL LIMON, EL GARAMBULLO, LA MOHONERA, LA NUEVA, EL JAGUEY, EL TEPOZAN, JUAN NINO BOXANNI, LA CRUZ, LA PALMA, LA PARRA, EL PARRITO y EL DURAZNITO, posesión y propiedad de Jacinto Alameda, con superficie de 8.54-29 Hs. OCHO HECTAREAS, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS de las que 1.37-53 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y SIETE AREAS, OCIENTA Y NUEVE CENTIAREAS son de riego y 7.16-49 Hs. SIETE HECTAREAS, DIECISEIS equivalentes a 4.96-09 Hs. CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, NUEVE CENTIAREAS de riego teórico.

8.—Dos predios denominados EL LIMON Y LA CRUZ, posesión y propiedad de José Guadalupe Alameda, con superficie de 1.88-28 Hs. UNA HECTAREA, OCIENTA Y OCHO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.94-14 Hs. NOVENTA Y CUATRO AREAS, CATORCE CENTIAREAS de riego teórico.

12.—Predio sin nombre, propiedad de Maximino Angeles, con superficie de 0.24-00 Hs. VEINTICUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.12-00 Hs. DOCE AREAS de riego teórico.

13.—Predio denominado EL DATEY, propiedad de María Apolinar, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico.

14.—Dos predios denominados LA PALMA Y LA NICOLASA, posesión de Ignacio Calva, con superficie de 2.32-00 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS de las que 2.00-00 Hs. DOS HECTAREAS son de temporal y 0.32-00 Hs. TREINTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.04-00 Hs. UNA HECTAREA, CUATRO AREAS de riego teórico.

15.—Predio denominado LA VIVIENDA NUEVA, posesión de Benito Cruz, con superficie de 1.90-00 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de las que 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS son de temporal y 1.40-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA

AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.42-50 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

16.—Predio denominado EL SALITRE, posesión de Desiderio Cruz, con superficie de 0.66-67 Hs. SESENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

17.—Dos predios denominados DINIXI y JAGUEY, posesión y propiedad de Gabino Cruz, con superficie de 1.79-30 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

18.—Predio denominado EL GRANDE, posesión de Higinio Cruz, con superficie de 3.89-70 Hs. TRES HECTAREAS, OCIENTA Y NUEVE AREAS, SETENTA CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.48-71 Hs. CUARENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico.

19.—Tres predios denominados EL DIXTIA, SAN MIGUEL Y HACIENDA VIEJA, posesión de Julio Galindo, con superficie de 1.55-20 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CINCO AREAS, VEINTI CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.77-20 Hs. SETENTA Y SIETE AREAS, SESENTA CENTIAREAS de riego teórico.

20.—Once predios denominados LA VEGA, LA ENA, VISTIA, PARTA CELIA, LA HORMIGA 1a., LA HORMIGA 2a., LA PRESA, EL CABRASCLIN, EL CHASCO, EL JAGUEY Y EL AGUSTIN, Posesión de Julio Galindo, con superficie de 26.75-00 Hs. VEINTISEIS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS de las que 8. Hs. OCHO HECTAREAS son de riego y 18.75-00 Hs. DIECIOCHO HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 17.37-50 Hs. DIECISIETE HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

21.—Predio denominado EL BAJE, posesión de Agustín García, con superficie de 0.80-00 Hs. OCIENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego teórico.

22.—Predio sin nombre, propiedad de Albino García, con superficie de 0.80-00 Hs. OCIENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego teórico.

23.—Dos predios denominados DONGU y TEPOZAN, posesión y propiedad de Francisco García, con superficie de 1.35-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 0.67-50 Hs. SESENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS, de riego teórico.

24.—Tres predios denominados HUIZACHE, MANERA, LIMON 3o., posesión y propiedad de Juan García, con superficie de 4.41-44 Hs. CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 2.20-72 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

25.—Dos predios denominados SEBASTIAN y DONGU, posesión de Macario García, con superficie de 0-54-00 Hs., CINCUENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalente a 0-27-00 Hs., VEINTISIETE AREAS de riego teórico.

26.—Tres predios denominados: dos CAXNAJAY y EL TABLON y uno sin nombre, posesión de Micaela García, con superficie de 0-75-00 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalente a 0-37-50 Hs., TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

27.—Cinco predios, tres con nombre BATHEY y dos DURAZNO y LA VIVIENDA, propiedad de Valeriano García, con superficie de 1-55-42 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS de temporal, equivalente a 0-77-71 Hs., SETENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico.

28.—Predio denominado EL HUIZACHE, propiedad de Pedro González, con superficie de 0-55-80 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de temporal equivalente a 0-27-90 Hs., VEINTISIETE AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego teórico.

29.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Amado Guzmán, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalente a 0-05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.

30.—Tres predios denominados EL VATEY, EL ARBOL y LA PALMA, propiedad de Alejandro Hernández, con superficie de 2-62-00 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalente a 1-31-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y UNA AREAS de riego teórico.

31.—Dos predios, uno sin nombre y el otro denominado EL HORNO, posesión de Alfonso Hernández, con superficie de 2-20-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de las que 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS son de temporal y 1 Ha., UNA HECTAREA de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-72-00 Hs., SETENTA Y DOS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

32.—Predio con nombre EL PARTIDOR DE AGUA, propiedad de Apolinar Hernández, con superficie de 5-47-00 Hs., CINCO HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-68-37 Hs., SESENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de riego teórico.

33.—Tres predios, uno sin nombre y dos LA PALMA y XITLIL, posesión de Camilo Hernández, con superficie de 0-86-00 Hs., OCHENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalente a 0-43-00 Hs., CUARENTA Y TRES AREAS de riego teórico.

34.—Predio denominado EL VISTHA, posesión de Cecilia Hernández, con superficie de 6-30-00 Hs., SEIS HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 3-15-00 Hs., TRES HECTAREAS, QUINCE AREAS de riego teórico.

35.—Predio con nombre EL JAGUEY, propiedad de Concepción Hernández, con superficie de 1-42-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalente a 0-71-00 Hs., SETENTA Y UNA AREAS de riego teórico.

36.—Dos predios denominados EL MEZQUITAL y LA MUERTA, posesión de Cosme Hernández, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

37.—Dos predios denominados SAN PEDRO y LORETO, posesión de Desiderio Hernández, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

38.—Tres predios sin nombre, propiedad de Donato Hernández, con superficie de 1-78-00 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalente a 0-89-00 Hs., OCHENTA Y NUEVE AREAS de riego teórico.

39.—Tres predios, dos con nombre EL TEPOLZAN y uno SAN PEDRO, propiedad de Félix Hernández, con superficie de 0-70-00 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

40.—Dos predios denominados EL CALVARIO y EL CERRIL, posesión de José Hernández, con superficie de 1-30-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0-65-00 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

41.—Cuatro predios denominados EL CAYETANO, LA VISTA, EL VICTOR y EL ARBOL, posesión y propiedad de Juan Hernández, con superficie de 0-70-00 Hs., SETENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

42.—Predio denominado EL NUEVO, posesión de Mónica Hernández, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalente a 0-05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.

43.—Nueve predios denominados MILPA NUEVA 3a., EL DANVI, EL SALITRE, EL LINDERO, EL CERRITO, MILPA NUEVA 2a., LA RAMPLA, 1a. FRAC ARENAL y EL VITHA, propiedad de Perfecta Hernández, con superficie de 4-00-00 Hs., CUATRO HECTAREAS de temporal, equivalente a 2-00-00 Hs., DOS HECTAREAS de riego teórico.

44.—Predio denominado EL VIXTHA, posesión de Petra Hernández, con superficie de 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

45.—Cinco predios, dos sin nombre y tres LA ARENA, EL VIXTHA y EL MANTE, posesión de Porfirio Hernández, con superficie de 1-12-00 Hs., UNA HECTAREA, DOCE AREAS de las que 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS son de temporal y 0-32-00 Hs., TREINTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-44-00 Hs., CUARENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

46.—Tres predios, uno sin nombre y dos denominados LA VIVIENDA y EL MEZQUITE, posesión y propiedad de Severiana Hernández, con superficie de 1-10-00 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de temporal, equivalente a 0-55-00 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

47.—Seis predios, uno sin nombre, dos con nombre EL DEGANDO y los tres restantes EL CERRITO, EL VIXTHA y LA VIVIENDA, posesión de Tranquilina Hernández, con superficie de 3-20-00 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 1-60-00 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de riego teórico.

48.—Predio con nombre EL JAGUEY, posesión de Ventura Hernández, con superficie de 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de temporal, equivalente a 0-12-50 Hs., DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

49.—Predio sin nombre, posesión de Epifanio Ibarra, con superficie de 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0-15-00 Hs., de riego teórico.

50.—Tres predios denominados LA CAPILLA, LA NOPALERA y LA PARRA, propiedad de Cutberto Juárez, con superficie de 1-24-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS de temporal, equivalente a 0-62-00 Hs., SESENTA Y DOS AREAS de riego teórico.

51.—Tres predios, dos con nombre EL PALMAR y uno denominado EL BATEY propiedad de Alberto López, con superficie de 2-75-00 Hs., DOS HECTAREAS, SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalente a 1-37-50 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

52.—Predio con nombre TIERRA NUEVA, posesión de J. Carmen Lugo, con superficie de 0-34-00 Hs., TREINTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalente a 0-17-00 Hs., DIECISIETE AREAS de riego teórico.

53.—Predio denominado EL DEGANDHO, posesión de Serapio Lugo, con superficie de 0-48-00 Hs., CUARENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalente a 0-24-00 Hs., VEINTICUATRO AREAS de riego teórico.

54.—Dos predios, uno sin nombre y el otro JAGUEY DEL GOBERNADOR, posesión y propiedad de Juan Maldonado, con superficie de 1-57-18 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de las que 0-57-18 Hs., CINCUENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS son de riego y 1-00-00 Ha. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 1-07-18 Hs., UNA HECTAREA, SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego teórico.

55.—Predio con nombre LA PARRA, posesión de María Mejía, con superficie de 0-18-00 Hs., DIECIOCHO AREAS de temporal, equivalente a 0-09-00 Hs., NUEVE AREAS de riego teórico.

56.—Cuatro predios denominados LA ALAMEDA, APOLINAR, NEPTHA y EL MAGUEYAL, posesión de María Mendoza, con superficie de 0-87-18 Hs., OCHENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

57.—Tres predios denominados LA MILPA RELQUENA, MILPA CHICA y MILPA CECILIA, posesión de Donato Moctezuma, con superficie de 1-92-16 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA Y DOS AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS de riego.

58.—Predio denominado LA CINCHA, posesión de Odilón Moctezuma, con superficie de 0-14-10 Hs., CATORCE AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego.

59.—Predio sin nombre, posesión de Carmen Olvera, con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-20-00 Hs., VEINTI AREAS de riego teórico.

60.—Predio con nombre EL TABLON, propiedad de Adrián Peña, con superficie de 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

61.—Predio con nombre EL VIXTHA 1o., posesión de Crispina Peña, con superficie de 1-01-64 Hs., UNA HECTAREA, UNA AREA, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de temporal, equivalente a 0-50-82 Hs., CINCUENTA AREAS, OCHENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

62.—Predio denominado EL VIXTHA 2o., posesión de Tereso Peña, con superficie de 0-34-32 Hs., TREINTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y DOS CENTIAREAS de temporal, equivalente a 0-17-16 Hs., DIECISIETE AREAS, DIECISEIS AREAS de riego teórico.

63.—Tres predios, uno sin nombre y dos LA TIERRA NUEVA y EL HUIZACHE, posesión y propiedad de María Pérez Cruz, con superficie de 4-60-00 Hs., CUATRO HECTAREAS, SESENTA AREAS de temporal, equivalente a 2-30-00 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de riego teórico.

64.—Dos predios denominados EL HUIZACHE y EL DONGU, posesión y propiedad de Martina Pérez, con superficie de 0-93-36 Hs., NOVENTA Y TRES AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

65.—Predio con nombre EL HUIZACHE, propiedad de Ponciano Pérez, con superficie de 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico.

66.—Tres predios denominados EL RANZA, NAZARIO y PATRICIO, posesión de Marcial Salazar, con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico.

67.—Seis predios denominados EL PALMAR, SAN ISIDRO, ASNO VIEJO, EL VITO, XAXNI y SAN MIGUEL, propiedad de Rufino Salvador, con superficie de 7-40-10 Hs., SIETE HECTAREAS, CUA-

RENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS de temporal, equivalente a 3-70.05 Hs., TRES HECTAREAS, SETENTA AREAS, CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

68.—Predio con nombre EL LIMON, propiedad de Justo Sierra, con superficie de 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

69.—Dos predios denominados LA ALAMEDA y LA PARRA, posesión y propiedad de Anastacio Vázquez, con superficie de 1-38-20 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y OCHO AREAS, VEINTE CENTIAREAS de las que 0-58-20 Hs., CINCUENTA Y OCHO AREAS, VEINTE CENTIAREAS son de riego y 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-98-20 Hs., NOVENTA Y OCHO AREAS, VEINTE CENTIAREAS de riego teórico.

70.—Dos predios denominados EL DAXVI y EL DURAZNO, posesión y propiedad de Andrés Vázquez, con superficie de 2-20-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 1-10-00 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego teórico.

71.—Dos predios, uno sin nombre y el otro DEL GANDO, posesión de Cecilia Vázquez, con superficie de 0-90-00 Hs., NOVENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

72.—Dos predios denominados ALAMEDA y AGUSTIN, posesión de Cleotilde Vázquez, con superficie de 0-70-00 Hs., SETENTA AREAS de las que 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS son de riego y 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico.

73.—Cuatro predios denominados LA VIVIENDA, EL TABLON, EL PEDREGAL, y LA SANTA, posesión de Isabel Vázquez, con superficie de 1-03-00 Hs., UNA HECTAREA, TRES AREAS de temporal, equivalente a 0-51-50 Hs., CINCUENTA Y UNA AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

74.—Cinco predios denominados, Dos con nombre ALAMEDA, dos CARLOS y EL CUERVO y el último sin nombre, posesión y propiedad de José Vázquez, con superficie de 5-85-43 Hs., CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS de las que 2-22-47 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS son de riego y 3-62-96 Hs., TRES HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalente a 4-03-95 Hs., CUATRO HECTAREAS, TRES AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

75.—Dos predios denominados EL VATHEY y EL MOZQUITO, posesión de Josefina Vázquez, con superficie de 0-45-10 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS, DIEZ CENTIAREAS de temporal, equivalente a 0-22-55 Hs., VEINTIDOS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

76.—Predio sin nombre, posesión de Juan Vázquez, con superficie de 1-20-64 Hs., UNA HECTAREA VEINTE AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-15-08 Hs., QUINCE AREAS, OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

77.—Dos predios denominados TIERRA NUEVA y EL MEZQUITE, posesión de Juana Vázquez, con superficie de 0-23-00 Hs., VEINTITRES AREAS de temporal, equivalente a 0-11-50 Hs., ONCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

78.—Cuatro predios, dos con nombre LA PARRA y los otros dos ALAMEDA y EL CERRITO, posesión de Julián Vázquez, con superficie de 2-53-59 Hs., DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS de las que 0-98-87 Hs., NOVENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS son de riego y 1-54-72 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CUATRO AREAS SETENTA Y DOS CENTIAREAS de temporal, equivalente a 1-76-23 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA Y SEIS AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS de riego teórico.

79.—Dos predios denominados JAGUEY BLANCO y SAN JOSE, posesión de Laureano Vázquez, con superficie de 0-75-00 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de temporal, equivalente a 0-37-50 Hs., TREINTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

80.—Tres predios denominados SANTIAGO, EL DONGU y LA PALMA LARGA, posesión de Marciano Vázquez, con superficie de 5-33-44 Hs., CINCO HECTAREAS, TREINTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de las que 1-70-00 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA AREAS son de temporal y 3-63-44 Hs., TRES HECTAREAS, SESENTA Y TRES AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 1-30-13 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

81.—Dos predios uno sin nombre y el otro denominado TIERRA DE LA CRUZ, propiedad de Nazario Vázquez, con superficie de 1-30-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0-65-00 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

82.—Predio denominado EL PARAJE, propiedad de Sabino Vázquez con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego.

83.—Predio denominado ALAMEDA, posesión de Toribio Vázquez, con superficie de 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

84.—Tres predios denominados EL CUERVO, EL HUIZACHE y EL ORATORIO, posesión de Angel y Alejandra Villeda, con superficie total de 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego teórico.

5-3196

85.—Dos predios denominados LA RAYA y EL CERRIL, posesión de Juan Viveros, con superficie de 0.98-00 Hs., NOVENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalente a 0-49-00 Hs., CUARENTA Y NUEVE AREAS de riego teórico.

86.—Predio con nombre EL DURAZNO, propiedad de María Guadalupe Zamora, con superficie de 0-26-00 Hs., TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalente a 0-18-00 Hs., DIECIOCHO AREAS de riego teórico.

87.—Cinco predios denominados EL ISIDRO, EL PEDREGAL, LA PANZA, EL IBARRA y LA NICOLASA, propiedad de Patricio Zamora, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.

88.—Predio denominado EL DURAZNO, propiedad de Tomás Zamora, con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal, equivalente a 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de Los Estados Unidos Mexicanos.—LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO COUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 10 de noviembre de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

CONDICIONES :

★

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECCION GENERAL DE APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS

DEPARTAMENTO DE AGUAS FEDERALES

Concesiones y Vedas.—División de Trámitación Sur.
Núm. del Oficio 9.6.

Solicitud de Concesión de Derechos presentada a esta Secretaría por el C. Salvador del Villar Hill, para utilizar en riego, las aguas negras de la población de Tulancingo, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; la cual se manda publicar por una sola vez tal como lo dispone el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para que las personas que se crean con derecho se opongan dentro de los 30 días siguientes a esta publicación

"C. Secretario de Recursos Hidráulicos.—El subscripto Salvador del Villar Hill, mexicano vecino de Tulancingo de Bravo del Estado de Hidalgo, que gestiona por su propio derecho recibiendo notificaciones en la Avenida Juárez número 30 de Tulancingo de Bravo del Estado de Hidalgo.—Ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas del drenaje de la población de Tulancingo, que existe en el Municipio de Tulancingo de Bravo del Estado de Hidalgo y que es afluente del Río Grande de Tulancingo en la cantidad de 80 ochenta litros por segundo, durante 180 días en el año comprendidos del mes de diciembre al de mayo a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 1.244,160 metros cúbicos para riego de alfalfa y maíz. Las aguas se tomarán en el propio caño que conduce las aguas negras de la población de Tulancingo, Hgo., precisamente en el punto donde dichas aguas negras cruzan el «Camino Chico» que va de Tulancingo a la Hacienda de Caltengo y aproximadamente a 600 metros aguas abajo de las goteras de la población y a unos 1.300 metros aguas arriba del punto denominado Alamostitia.—Se trata de regar terrenos denominados Rancho de «Buenos Aires» que no son ribereños con una superficie de temporal de 70 a 80 hectáreas, aproximadamente, que distan del cauce del lindero «San Nicolás El Chico» 900 metros y tienen las siguientes colindancias: al Norte Rancho de Santa Isabel y Ejido de Huapalcalco, al Este Pequeña Propiedad de Huapalcalco, al Oeste Ejidos de «Laguna del Cerrito» y Santa María Asunción, al Sur, Rancho de San Nicolás El Chico y Ejido de Caltengo, siendo los cultivos principales una superficie de 45 hectáreas de alfalfa y 25 hectáreas de maíz.—Declaro estar al corriente en el pago de impuestos sobre sueldos y utilidades.—Acompaño los siguientes documentos: Oficio número 483 del Ayuntamiento local certificando la pérdida anual de mis cosechas por falta de riego

oportuno.—Relación de las propiedades agrícolas que riegan toda su superficie con agua del Distrito de Riego de la «Esperanza».—Tulancingo de Bravo, Hgo., a veintiocho de marzo de 1949.—Salvador del Villar Hill.—Firmado.—Departamento de Aguas Federales.—Catalogación.

Registrada en el libro de concesiones con el número 122 a fojas 144 el 8 de abril de 1949.—Abraham Chávez.—Firmado”.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 9 de diciembre de 1949.

El Oficial Mayor,

Lic. Gustavo Cárdenas Huerta.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2787

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En juicio Sumario Hipotecario promovido Alfredo Muñoz Ramírez contra Luis Cómez Vega, acuerdo diecisiete actual se manda citar «Sociedad Financiera Mercantil», S. A., Ciudad de México por medio su representante legal para que dentro de cinco días contados partir última publicación Periódico Oficial Estado ocurra Juzgado de lo Civil Pachuca, Hidalgo, enterarse avalúo de lo secuestrado por valor de \$60,000.00 e intervenir remate.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Excelsior» Ciudad de México.

Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1949.—El Actuario, Roberto L. García. 3 3

Administración de Rentas. Pachuca. Derechos enterados, noviembre 22 de 1949.—Recibido, noviembre 24 de 1949.

5-3207

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Señora Amparo Romero de Bárcena.

En el juicio Civil Ordinario Divorcio Necesario, Rosendo Bárcena Fuentes vs. Amparo Romero de Bárcena, iniciado este Juzgado, está mandado auto veintiuno actual, dase entrada acción promovida: córrase traslado demanda usted, efecto contéstela dentro término veinte días útiles siguientes tercera publicación este edicto Periódico Oficial Estado Hidalgo aparecerá también periódicos «El Observador» y «La Prensa» editanse los dos primeros Ciudad Pachuca, Hgo. y último Ciudad de México, D. F., quedando copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado; y decretase separación consuetudinario matrimonio quedarán poder actor, y pensión provisional a favor usted y cargo su consorte \$100.00 mensuales. Notifícasele esta forma artículo 121 fracción II y final Código Procedimientos Civiles Estado Hidalgo.

Huichapan, Hgo., 21 diciembre 1949.—Testigos Asistencia Juzgado, Jesús Hernández Trejo —Dámaso Ortega. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1949.—Recibido, enero 3 de 1950.

5-3183

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO AVISO.

Isauro Mendoza, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam fin acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico «Cuichapa» ubicado Municipio Lolotla, empadronado nombre Luis o Isauro Mendoza. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., diciembre 14 de 1949.—El Secretario Juzgado, Francisco Belio Contreras. 2-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1949.—Recibido, enero 3 de 1950.

5-3184

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN EDICTO

Cirilo Maldonado Pascual, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción predios «Tierra Grande», «Raiz» y «Peña», ubicados Tepé este lugar, ocultos acción fiscal.

Medidas y linderos, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 11 de 1949.—El Secretario, Isidro Barrera. 2 1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1949. Recibido, enero 3 de 1950.

5 3185

JUZGADO CONCILIADOR DE ELOXOCHITLAN A V I S O .

Margarita Razo Monroy, ha promovido en este Juzgado Conciliador a mi cargo diligencias de información adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio urbano denominado «La Fuente» ubicado en esta población, cuya superficie y linderos constan en el expediente respectivo

Protesto a usted mi atento respeto.

Eloxochitlán, Hgo., noviembre 25 de 1949 —El Juez Conciliador, Ignacio Cruz Nájera. 1-1

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1949. Recibido, enero 3 de 1950.

5-3198

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN

E D I C T O

Emiliano López, promueve diligencias Información Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión un predio rústico de riego oculto a la acción fiscal denominado «San Juan», sito en Remedios de este Municipio, Linderos y superficie constan expediente. Cumplimiento artículo 3029 Código Civil conocimiento interesados.

Su publicación una sola vez Periódico Oficial del Estado y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca,

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 14 de 1949.—El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa*. 1-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1949.—Recibido, enero 3 de 1950.

ma publicación de este edicto que se hará por dos veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca, así como en lugares públicos. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 240,000.00, valor pericial. De acuerdo con el oficio número 7833, girado a este Juzgado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Grupo Especial número ocho y convenio que se acompaña, se hace del conocimiento de los postores que se presenten al remate, que estarán obligados en los términos del artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo, como patronos substitutos de los trabajadores de la Fábrica «El Danubio Azul» y al pago de la cantidad de \$ 22,500.00 por importe del convenio celebrado con el Sindicato 16 de Septiembre, de Obreros y Obreroas de la fábrica expresada.

Tulancingo, Hgo., diciembre 28 de 1949.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz*. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1949.—Recibido, enero 3 de 1950.

5-3186

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN

E D I C T O .

Celerino Olguín, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión sobre el predio rústico de riego denominado «La Huerta», sito en el Barrio de Dios Padre este Municipio, que fue propiedad finada María Celsa Olguín. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «El Observador» de la Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 14 de 1949.—El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa*. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 14 de 1949.—Recibido, enero 3 de 1950.

3-3211

RECAUDACION DE RENTAS DEL MINERAL
DEL MONTE

E D I C T O :

De conformidad artículos 321, 325 y 365 Ley Hacienda vigente, y oficio número 4-4221, de 21 de noviembre anterior, de Tesorería General Estado, se notifica por medio del presente por ignorarse su domicilio al señor Esteban Vargas, como representante señora Soledad Carmona, que virtud haber sido aprobado por C. Gobernador Constitucional Estado, expediente embargo y remate instruido esta Recaudación, contra dicha causante, por adeudo impuestos prediales reportaba Hacienda Pública, por finca rústica «Visais» o «Palo Hueco», ubicada esta jurisdicción, deberá presentarse dentro término tres días contados desde esta fecha, a Notaría Núm. 1 de C. Lic. Francisco Gil, establecida calle Hidalgo Núm. 64 de Pachuca, Hgo., a efecto de firmar escritura adjudicación de expresado predio, será otorgada favor propio Gobierno Estado; en inteligencia de que transcurrido plazo señalado, si no verificarlo, lo hará en rebeldía, C. Juez de lo Civil, misma ciudad.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Renovación» editarse en Pachuca.

Mineral del Monte, Hgo., 10 de diciembre de 1949.—El Recaudador de Rentas, *Abundio Rodríguez*. 3-1

Recibido, enero 3 de 1950.

5 3179

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.

E D I C T O .

En los autos del juicio Sumario Hipotecario promovido en este Juzgado por el señor Cristóbal Arrieta contra el señor Salomón S. Rojas, por auto de trece de septiembre del presente año, se ha mandado sacar a remate en pública subasta, para lo que se convoca a postores, la Fábrica de Hilados y Tejidos «El Danubio Azul» situada en la casa número 16 de las calles de la Corregidora de esta ciudad, comprendiéndose la maquinaria listada en la escritura de la hipoteca y de las cinco fincas urbanas de que se compone, con los linderos que constan en el mismo título. La almoneda deberá verificarse en este Juzgado el décimo segundo día hábil siguiente a la últi-

5-3221

E D I C T O .

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

Timoteo Catalán, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos denominados «Boxaxní» y «Dongú», ubicados pueblo Nith esta Cabecera. Medidas linderos obran expediente. Encuéntrense ocultos acción fiscal.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador», editase Ciudad Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Ixmiquilpan, Hgo., diciembre 21 de 1949.—El Juez Conciliador, *Alberto Romero*. 2-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados diciembre 23 de 1949.—Recibido enero 6 de 1950.

5-013

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Virginia Ramírez, ha promovido este Juzgado Conciliador, Información Ad-perpetuam dominio, fin de éláresele propietaria por prescripción positiva, predio rústico «El Membrillo», sito San José Atlán, esta Municipalidad. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócanse personas créanse con derecho oponerse legalmente.

Publíquese este edicto consecutivamente dos veces Periódico Oficial Estado efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., diciembre 22 de 1949.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas. - Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1949.—Recibido, enero 6 de 1950.

5-010

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN

EDICTO.

Atanasio Ochoa, ha promovido este Juzgado Información Ad perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad predio rústico denominado «Lagunillas», sito poblado de Maney este Municipio. Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., diciembre 28 de 1949.—Testigos de Asistencia, *Bernardo Rojo*.—*Dámaso Ortega*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan. Derechos enterados, diciembre 28 de 1949.—Recibido, enero 6 de 1950.

5-14

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE HUICHAPAN

EDICTO.

Convócanse personas se crean con derechos bienes Sucesión Intestamentaria Martín Almaraz, vecino fue Zequetejhé esta Municipalidad y falleció ese lugar dieciocho noviembre pasado, cuyo juicio siguese este Juzgado, efecto preséntense deducirlos dentro cuarenta días útiles siguientes segunda publicación este edicto Periódico Oficial Estado. Se ha apersonado María Concepción Almaraz Chávez como hija autor herencia.

Huichapan, Hgo., 28 de diciembre de 1949, Testigos Asistencia, *Bernardo Rojo*.—*Dámaso Ortega*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1949 — Recibido, enero 7 de 1950.

3-102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

Miguel Sánchez Y., promovió este Juzgado. Información Ad-perpetuam de Dominio, solicitando declarársele propietario por prescripción positiva, predios: ex-hacienda «El Palmar», ubicada Municipio Tecozautla, Hgo. Fracción denominada «Rancho Peña Colorada», situada poblado Aljibes Municipio Tecozautla, Hgo. Predio llamado «Iglesia Vieja» con una pequeña presa, ubicado poblado El Salto, Municipio Tecozautla. Y Casco Rancho «El Palmar», con pequeño terreno de labor de temporal anexo, enclavado en el Ejido El Palmar, del Municipio de Tecozautla, Hgo., Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas «Periódico Oficial del Estado». efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 3 de enero de 1950.—Asa, *Bernardo Rojo*.—Asa, *Jesús Hernández Trejo*.

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 6 de 1950.—Recibido enero 6 de 1950.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE PACHUCA.

ALMONEDA DE REMATE

Por la presente que se publicará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en «Renovación» de esta ciudad, se convoca a postores para el remate de los lotes 7 y 8 del Ex-Panteón de San Rafael, que tendrá lugar a las once horas del día veintiocho del actual en el Despacho de esta Administración; embargados al señor Juan Ramírez de Arellano por adeudo de contribuciones. Superficie y colindancias obran en el expediente respectivo.

Serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de Seis Mil Ochocientos Pesos, valor fiscal que representan. Queda abierto el registro de postores.

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 1950. El Administrador de Rentas, *Galileo Bustos Valle*. 3 1

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA, HGO.